ANEXO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS DE MAMOGRAFÍAS AÑO 2022

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de diciembre de 2022, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario Nº 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por [redacted] cédula nacional de identidad [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [redacted], Rol Único Tributario [redacted] representada por [redacted], Cédula nacional de identidad [redacted] y por [redacted], Cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en [redacted], quienes han celebrado el siguiente anexo contrato de prestación de servicios:

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 26 de abril de 2022 se celebra contrato de prestación de servicios de exámenes radiológicos de mamografía entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [redacted] con el objeto de contratar los servicios Clínicos Móviles de [redacted] para la ejecución de 911 mamografías digitales bilaterales, a un costo unitario de $22.000.- (veintidós mil pesos), exentos de IVA, más 13 proyecciones mamográficas, a un costo unitario de $5.000.- (cinco mil pesos), exentos de IVA.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, adicionando al convenio 13 proyecciones mamográficas para el mes de diciembre. En los mismos términos de pago que el contrato principal.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

QUINTA: La personería de [redacted]ra representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número [redacted] de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

La personería de [redacted] y [redacted] para representar a la [redacted] consta en Acta de Reunión del Consejo Directivo de la [redacted] de fecha 20 de noviembre de 2019, y reducida a escritura pública, con fecha 17 de julio de 2020 anotada en el Repertorio bajo el número [redacted] otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

SEXTA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DIRECCIÓN JURÍDICA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL SECRETARIA GENERAL

[redacted]

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[redacted]

APODERADO **PODERADO**

[redacted]